

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO N°F- 1225 /

FRESIA,

28 SET. 2021

VISTOS:

1° La solicitud traslado patente Rol 4-34 "EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA" a nombre de doña EMA ALEJANDRA OYARZUN VILLEGAS, y documentos que se adjuntan;

2° El Acuerdo N°3373 de sesión ordinaria N° 1036 del Concejo Municipal, de fecha 21 septiembre del 2021, que "AUTORIZA" el traslado de la patente de alcoholes de propiedad de doña Ema Alejandra Oyarzún Villegas, desde calle Pedro Aguirre Cerda 165 Población Bustamante a calle Río Marilán 308 Villa Los Ríos de Fresia;

3° La Ley N°3.063, Ley de Rentas Municipales, de 1979; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;

4° La Ley Rentas II N° 20033 de fecha 01 de julio del 2005;

5° El Decreto alcaldicio N° 270 de fecha 20.05.2015, que nombra Directora de Administración y Finanzas;

6° El Decreto Alcaldicio N° 1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director para la Dirección de Control;

7° El Decreto Alcaldicio N° 848 de fecha 01.07.2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal;

8° El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 28 de junio de 2021, que valida el fallo del Tribunal Electoral de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 30.05.2021, que proclama Alcalde de la Comuna, según el Artículo 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

9° El Decreto Alcaldicio N° 861 de fecha 06.07.2021, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde;

DECRETO :

1° AUTORIZASE, a doña EMA ALEJANDRA OYARZUN VILLEGAS, R.U.T. N° 13.971.845-3, para efectuar traslado de la patente de alcoholes Rol 4-34, "EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA" categoría F), desde calle Pedro Aguirre Cerda 165 Población Bustamante a calle Río Marilán 308 Villa Los Ríos de Fresia; lugar donde funciona un mercado particular, rotisería y frutería.

2° EFECTUESE, las modificaciones respectivas en el Rol a contar del Primer Semestre año 2022 y procédase a cobrar el 20% de la U.T.M. por concepto derechos municipales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVASE.

"Por orden del Alcalde"

